Libro Alonso Avellan fº

Este dicho Concejo el dicho Alonso Avellan pidio a fe contra
a los dichos señores que le mandasen pagar dos mill maravedis lo que
le es devido de su salario por procurador syndico pues
que no a venido persona que aya servido e que si al
guna persona oviere servido a servirle por le
trado de la dicha cibdad que el es presto el dicho su salario
de le pagar lo que por fata se [illegible] estando si a
sy no lo fisiere de se que [illegible] ante el rey e [illegible]
[illegible] señores e antes que en dicho dia los dichos señores
mandaron que le sean librados los dichos dos mill maravedis
e que sea obligado si algund letrado oviere servido
e otra persona sea obligado el dicho Alonso Avellan
de le pagar por fata lo que le fuere devido

Concejo

Concejo

Martes veynte e tres dias del mes de marzo año de mill e
quatrocientos e noventa años este dicho dia fueron ayuntados
a Concejo en la camara de la corte desta muy noble
cibdad de Murcia segund que es acostumbrado los hon
rados por castillo [illegible] Gonçalez de [illegible] alcalde
hordinarios desta dicha cibdad [illegible] e al
fonso Avellan e Juan de Ayala e [illegible]
e lope alonso de lorca e alonso fajardo e [illegible] que
me [illegible] dos diez e seys homes buenos [illegible] que
avemos de hordenar los fechos e fazienda del dicho
Concejo seyendo y diego de monçon mayordomo
e Francisco Thomas de Boadilla e alonso hurtado e
Juan [illegible] que [illegible] desta dicha cibdad de Murcia

que no entiende [illegible] por que [illegible]

Los dichos señores Concejo hordenaron e mandaron que
[illegible] personas que vinieren de las partes de Aragon